



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CPS-200-15-04-110-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PULÍ
CONTRATISTA:	JAIME JEISSON HERREÑO ESPAÑOL identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° C.C No.1.069.154.079 Expedida en Pulí Cundinamarca
DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA	jeissonhe@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PULI, COMO OPERADOR Y/O CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS EN CUMPLIMIENTO A LA META 135 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL POR EL PULÍ QUE QUEREMOS 2024-2027- VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.250.000)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000141
RUBRO:	2.3.2402112.131.2.3.2.02.02.009.135.1.2.4.3.03
META PDM	135

Entre los suscritos: **WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile , en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 402 en la Notaría Única del municipio de San Juan de Rioseco, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



NIT: 800.085.612-4, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **JAIME JEISSON HERREÑO ESPAÑOL** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **C.C No.1.069.154.079 Expedida en Pulí Cundinamarca**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Misión del municipio es: Pulí será un municipio con desarrollo integral equilibrado, armónico y humano, competitivo en cada área del desarrollo y líder en el contexto regional.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:

El Municipio de Pulí - Cundinamarca, dada la naturaleza de sus competencias y funciones, cuenta con la Secretaría de Planeación e infraestructura dependencia que se encarga de la operatividad de las diferentes vías terciarias que conducen desde las veredas hasta el casco urbano, razón por la cual se requiere ser apoyados por personal capacitado que permitan el adecuado funcionamiento de los objetivos misionales y operantes del área en mención, brindando para ello mecanismos que permitan dinamizar los procedimientos operativos, logrando la mejora en la prestación de los servicios a cargo de la dependencia.

Que las vías de comunicación terrestre son una de las necesidades más apremiantes, para las comunidades y es a su vez el tema que más une a los habitantes de las zonas rurales.

Que a través de esta necesidad común, se suelen realizar actividades donde el objetivo en común es mejorar la movilidad terrestre en nuestras comunidades. De esta manera se logra una optimización y un acceso a la zona, debido a que los habitantes de las diferentes veredas vienen desarrollando trabajos de mantenimiento manual, como la limpieza de cunetas, limpieza de transversales, labores de rocería, e instalación de afirmado a través de convites veredales, por ende se ha identificado la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las vías terciarias, en donde se vienen presentando problemas de movilidad en épocas de lluvias a causa de la acumulación de lodo. Así mismo en épocas de sequía los habitantes del sector suelen presentar afectaciones respiratorias como consecuencia del polvo que levanta al transitar por la vía. Siendo el mejoramiento de vías, una de las grandes prioridades para el desarrollo en el municipio de Pulí, la cual se encuentra enmarcada dentro del plan de desarrollo, el cual



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



comprende un mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial Secundaria y Terciaria; realizando las siguientes actividades: excavaciones y zanjas, cortes y rellenos de terrenos, cargue de materiales, perfilada de vías, cuneteada de vías, escarificación de vías y extendida de material común tipo recebo sobre las vías.

Que las carreteras son afectadas a través de una fase de lento deterioro con fallas poco perceptibles para pasar a una fase en la que el deterioro se acelera presentando un colapso de las estructuras para finalmente producir su destrucción total. Por esta razón, el mantenimiento de las carreteras es esencial. El mantenimiento de las vías rurales es de suma importancia para garantizar la conectividad, el desarrollo económico y social de las áreas rurales.

Que estas vías juegan un papel fundamental en la movilidad de las personas, el transporte de mercancías, la prestación de servicios básicos, el acceso a la educación y atención médica. En virtud de lo anterior es necesario contar con apoyo asistencial para el desarrollo de los diferentes procesos de índole operativos para los mantenimientos de las vías terciarias que conducen del casco urbano a las diferentes veredas a través de la cual se busca el cumplimiento de los fines estatales, garantizando así una adecuada movilidad a la comunidad Puliseña, y a su vez mejorando las condiciones de vida de los habitantes.

Que el municipio de Pulí (Cundinamarca), actualmente cuenta con un parque automotor integrado por vehículos pesados, y de carga utilizados para el mantenimiento vial.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por tanto, con miras a la satisfacción de las necesidades de interés general y particular y al cumplimiento de los fines esenciales del estado, especialmente en aras de garantizar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones administrativas de la entidad y de igual manera atender todas las actividades de orden operativo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura en referencia con su rol del área encargada de los procesos derivados de las acciones obrantes propias del área frente a la movilidad, a través de todas las labores misionales y operativas.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Ahora bien, teniendo en cuenta las funciones propias de la Secretaría de Planeación e infraestructura, se hace viable la contratación de los servicios de apoyo a la gestión, de un operador y/o conductor del equipo pesado y de vehículos que le sean asignados de propiedad del municipio de Pulí con la finalidad de apoyar las actividades del mantenimiento vial.

III. Que el **Secretario de Planeación e infraestructura**, elaboró los respectivos estudios previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, art. 81 compilado en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Contratante	Es: MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA
Contratista	Es : JAIME JEISSON HERREÑO ESPAÑOL

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PULÍ, COMO OPERADOR Y/O CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS EN CUMPLIMIENTO A LA META 135 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “POR EL PULÍ QUE QUEREMOS 2024-2027- VIGENCIA 2026.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

NUMERO Y DESCRIPCION DE META PDM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
135. Realizar el mantenimiento rutinario a las vías terciarias del municipio.	1. Prestar los servicios como operador y/o conductor de la maquinaria amarilla y vehículos de propiedad del municipio de Pulí Cundinamarca, con el objeto de realizar el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial secundaria y terciaria de la jurisdicción del municipio; entre los cuales comprende: apoyo en la conformación de vías, cuneteo, perfilación, nivelación de superficies, de acuerdo al cronograma de actividades entregado por el supervisor del contrato. Productos: (Evidencia fotográfica). 2. Velar por la conservación y mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria pesada procurando su buen estado. Productos: (Formato Bitácora). 3. Informar al supervisor del contrato de las fallas o inconvenientes que presente los vehículos y maquinaria pesada que puedan afectar su uso, operación y correcto funcionamiento. Productos: (Formato Bitácora). 4. Diligenciar el formato de bitácora de los vehículos y maquinaria pesada del registro de los días y las horas. Productos: (Formato Bitácora). 5. Realizar la atención de emergencias en situación de riesgo cuando la entidad lo requiera. Productos: (Evidencia fotográfica). 6. Las demás actividades que surjan durante la ejecución del contrato acordes con el



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



objeto del mismo. **Productos:** (Evidencia fotográfica).

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente con sus respectivos soportes; lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.250.000)**

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo al siguiente plan de pagos:

ITEM	PERÍODO	VALOR	ACTIVIDADES A ACREDITAR PARA EL PAGO
1	Desde la suscripción del acta de inicio al 30 de julio de 2026.	\$1.750.000,00	Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades; coordinación con la Secretaría de Planeación e Infraestructura para la programación de los frentes de trabajo; reconocimiento e inspección de las vías rurales objeto de intervención; verificación preoperacional de los vehículos asignados; inicio de la operación y conducción de los vehículos conforme a las necesidades del servicio; ejecución de las primeras actividades de mantenimiento y mejoramiento vial; diligenciamiento de bitácoras de operación y control de recorridos; reporte de novedades mecánicas y operativas; cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo; presentación del primer informe de actividades con los respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



2	01 de agosto de 2026 al 30 de agosto de 2026.	\$2.500.000,00	Operación y conducción de los vehículos asignados para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales; diligenciamiento de bitácoras de operación; entrega del informe mensual con los respectivos soportes y certificación del supervisor.
3	01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026.	\$2.500.000,00	Continuación de la operación de los vehículos asignados, atención de los frentes de trabajo programados, reporte de novedades e informe mensual con certificación del supervisor.
4	01 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026.	\$2.500.000,00	Desarrollo de las actividades programadas para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales mediante la operación de los vehículos asignados, entrega del informe mensual y certificación del supervisor.
5	01 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.	\$2.500.000,00	Continuación de las actividades de operación y conducción de los vehículos asignados, apoyo a las labores de mantenimiento vial, entrega del informe mensual y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
6	01 de diciembre de 2026 al 23 de diciembre de 2026.	\$2.500.000,00	Culminación de las actividades de operación y conducción de los vehículos asignados; atención de los frentes de trabajo pendientes; apoyo en la finalización de las labores de mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales; verificación del estado operativo de los vehículos utilizados; entrega de bitácoras de operación, reportes de recorridos y novedades presentadas durante la ejecución contractual; consolidación de la información y de las actividades desarrolladas; entrega del informe final con sus respectivos soportes; entrega de la información requerida por la supervisión para el cierre del contrato; suscri

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por **CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.- el plazo de ejecución del contrato se calculará en días calendario.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del contrato

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas,

9.1.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.1.3.-usar obligatoriamente todos los elementos de protección para la ejecución de sus actividades con el fin de que no se afecte salud de acuerdo a lo establecido en SSST.

9.1.4. Procurar el cuidado integral de su salud;

9.1.5. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;

9.1.6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



- 9.1.7. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- 9.1.8. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 9.1.9. Cumplir de manera inmediata con los requerimientos del supervisor
- 9.1.10. suscribir las actas de inicio, parciales y liquidación

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINDAMARCA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para el presente contrato no se exigirán garantías, en el caso de incumplimiento el supervisor del contrato dará la orden de no pago y podrá solicitar la liquidación del mismo.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**. - Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa.-

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura Dirección Teléfono: <i>alcaldía municipal de Pulí</i>	Nombre: JAIME JEISSON HERREÑO ESPAÑOL Cargo: Contratista Email: acerowilliam9@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo **del funcionario designado por el representante legal de la entidad.**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2. estudios del sector

25.3 La oferta presentada por el Contratista.

25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.

25.6 El registro presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2026000141	2.3.2402112.131.2.3.2.02.02.009.135 .1.2.4.3.03	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL - SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION"	\$14.250.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$14.250.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- LIQUIDACION:



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El presente contrato se liquidará una vez se firme el acta de recibo final del mismo, o dentro de los cuatro (04) meses siguientes o los dos (02) años consecutivos a la terminación del mismo.

CLAUSULA 29-CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pulí Cundinamarca y el domicilio contractual es el municipio de Pulí Cundinamarca. -

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II

Proyectó: Mayerly Rocío González Muñoz
Profesional Esp- Area de Contratación
CPS-001-2026



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4